

N° int.: N-5032662

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
**19 DIC 2014**  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° **154303**

SANTIAGO, **01 DIC 2014** HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°629 de fecha 05.03.1998 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don René JAUREGUI de nacionalidad boliviana, por delito de contrabando; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N°1532, de 21.08.2014, de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota, adjuntando certificado del Tercer Juzgado de Letras de Arica, de fecha 31.01.2013, acreditando que la Causa Rol N°37.504 del año 1998, se encuentra sobreseida temporalmente de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 407 y 409 N°5 del Código de Procedimiento Penal; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, el extranjero registra una salida del país el día 27 de marzo de 1998, y no posee antecedentes policiales negativos; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República,

**R E S U E L V O:**

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°629 de fecha 05 de marzo de 1998, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don René JAUREGUI de nacionalidad boliviana, CEDULA IDENTIDAD de BOLIVIA N°2014755.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular y a la Intendencia Regional de Arica y Parinacota, para su conocimiento y fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



LOB/LEP/RSD/GCE/CF  
06.11.2014



MAIMUD ALBURY PEÑA Y LILLO  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSMITO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCUING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

7316964